

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación:

No. 009-2014-0072

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

OMAR RODRIGUEZ OVIEDO

Demandado:

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 21 de noviembre de 2017 (FIs. 751-769)

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCEDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remitase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretarla háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso Edificio COMFATOLIMA